

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 21 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN C.A. N° 80/2015

VISTO: el Expte. C. M. N° 1193/2014 “Aerolíneas Argentinas S.A. c/Provincia de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia promueve la acción prevista por el art. 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 4720/13, dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se ha realizado cumplimentando las exigencias legales y reglamentarias en lo que hace a su aspecto formal, motivo por el cual corresponde su tratamiento.

Que la cuestión traída por Aerolíneas Argentinas S.A. a decisión de esta Comisión Arbitral es análoga a la resuelta a favor de su pretensión en el Expte. C.M. N° 1012/2012 “Aerolíneas Argentinas S.A. c/Provincia de Buenos Aires” mediante el dictado la Resolución C.A. N° 64/2013, ratificada por Resolución C.P. N° 51/2014. Que esta Comisión Arbitral a ese precedente se remite.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**  
Convenio Multilateral del 18/8/77  
Resuelve:

Artículo 1°.- Hacer lugar a la acción interpuesta por la firma Aerolíneas Argentinas S.A. contra la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 4720/13, dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI**  
SECRETARIO

**ROBERTO ANIBAL GIL**  
PRESIDENTE